



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 045-2022

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **trece horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°045-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con **DUI** [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

- i. El solicitante presentó solicitud de información el día *seis de junio de dos mil veintidós*, por correo electrónico a la OIR, la cual fue prevenida, y posteriormente admitida el día *nueve de junio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

Programa de entrega de semillas a campesinos desde 2014 a 2022. La siguiente información:

- a. Resolución de adjudicaciones de procesos de contratación, ya sea directa o a través de LACAP, año 2014 a 2022.
 - b. Cantidad de empadronados por municipio (números de empadronados por sexo) y sus respectivas actualizaciones por año.
 - c. Cantidad de beneficiarios por municipio (número de beneficiarios por sexo) desde 2014 a 2021.
 - d. Costos de logística por año (desde 2014 a 2021 y la proyección de gasto de logística de 2022).
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
 - iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
 - iv. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que *parte de lo requerido se encuentra* en las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad

Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv

Página 1 de 3





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

- v. Que se solicitó la información a las unidades organizativas que podrían conservar dicha información, quienes solicitaron extensión de plazo con base al artículo 71 inciso 1° y 2° de la LAIP, por lo que la suscrita Oficial de Información procedió ampliar el período de respuesta por antigüedad y complejidad, siendo la nueva fecha de respuesta el 14 de julio de los corrientes;
- vi. Que las unidades administrativas remitieron sus respuestas y/o información a esta oficina, las cuales se adjuntan al presente oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

Respuestas de la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA:

“Se remite copia en PDF de los **empadronados y beneficiarios por municipio y sexo** y copia en PDF de **costos logísticos por año 2014-2022**. Respecto a la cantidad de empadronados por municipio (números de empadronados por sexo) y sus respectivas actualizaciones por año; así como la cantidad de beneficiarios por municipio (número de beneficiarios por sexo), **la información existente corresponde a partir del año 2015**. Finalmente, la respuesta correspondiente a **costos de logística** por año (desde 2014 a 2021 y la proyección de gasto de logística de 2022), fue trabajada en base a la información proporcionada por la Oficina Financiera Institucional (OFI) del MAG”.

Respuestas de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-OACI:

Documentos en PDF de las resoluciones de adjudicación de procesos de contratación ya sea directa o a través de LACAP, año 2014 a 2022, y según el presente detalle:

Año	Resolución	Cantidad
2022	Adjudicación (BOLPROS)	12
2022	Adjudicación	5
2021	Adjudicación	3
2020	Documentación 2020, clasificada como información reservada	
2019	Adjudicación	4
2018	Adjudicación	5
2017	Adjudicación	1
2016	Razonada	1
2015	Razonada	1
2014	Razonada	3

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar la información pública en PDF seleccionable, sobre *empadronados y beneficiarios de semilla para siembra*, por sexo y municipio del año 2015 a 2022, la información del año 2014 no se entregó;
2. Entregar información en formato PDF seleccionable sobre *costos logísticos por año*, de 2014 a 2022, en la entrega de paquetes agrícolas;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

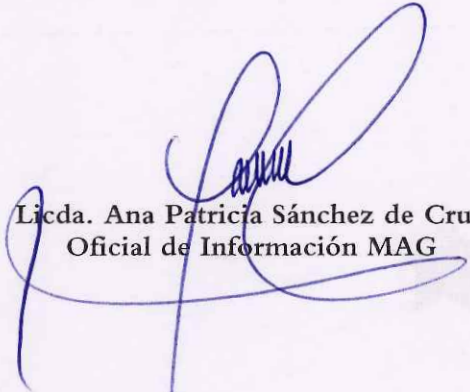




MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

3. Entregar copia en PDF seleccionable y en versión pública (art. 30 de la LAIP) de las resoluciones de adjudicación de proceso de contratación para la entrega de semillas a los agricultores, de los años 2014 a 2022, excepto las del año 2020;
4. La información sobre las resoluciones de adjudicación del año 2020. es información reservada, mediante declaratoria de reserva del Despacho Ministerial del 28 de abril del año 2020, y que está en proceso de desclasificación, por lo que esta oficina se encuentra imposibilitada para entregar la información de ese año;

NOTIFIQUESE


Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

